



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. PATRICIA RUEDA PERELLÓ, D. FRANCISCO JOSÉ ALCARAZ MARTOS, D. JULIO UTRILLA CANO, D. RAFAEL FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, D. LUIS GESTOSO DE MIGUEL y D. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ DEL REAL, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos años estamos asistiendo a una proliferación de Vehículos de Movilidad Personal (“VMP”) como medio de transporte. Este aumento ha dado como resultado que el Gobierno se fije y se adentre en su regulación.

Así, un primer intento de regulación fue mediante la publicación, el 3 de noviembre de 2016, de la Instrucción 16/V-124, aunque de forma muy somera. Tres años después, el 4 de diciembre de 2019, se publicó la instrucción 2019/S-149 TV-108, que pretendía aclarar el marco normativo de circulación de los VMP. Esta nueva instrucción adelantaba la definición de VPM “prevista en la próxima modificación el Reglamento General de Vehículos” (apartado 1.2.2 de la instrucción).



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Posteriormente, el RD 970/2020 de 10 de noviembre, que entró en vigor el pasado 2 de enero de 2021, modificaba el Reglamento General de Circulación.

Sin embargo, el Real Decreto 970/2020 no responde a muchas de las cuestiones reclamadas por expertos y asociaciones relacionadas con la seguridad vial, como la circulación en vías urbanas limitadas a 50Km/h o por zonas peatonales distintas de las aceras.

Así, municipios como Burgos¹, Cáceres² o Granada³ sí permiten la circulación por vías urbanas limitadas a 50Km/h, mientras que la mayoría tienen limitada la circulación en estas vías.

De igual forma es la cuestión de la circulación por zonas peatonales distintas de las aceras. Mientras que la mayoría de las normas municipales no lo permiten, hay poblaciones donde sí está permitida, aunque con determinadas condiciones como el ancho de la zona peatonal, la velocidad máxima a la que pueden circular o los tramos horarios; es el caso de Valencia⁴, Logroño⁵, Palma⁶ o La Coruña⁷.

¹ Ordenanza de Movilidad Sostenible del Municipio de Burgos (Boletín Oficial de la Provincia de Burgos núm. 16 de 24 de enero de 2020)

² Ordenanza Circulación de Vehículos de Movilidad Personal (Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 100 del 28 de mayo de 2019)

³ Ordenanza municipal de circulación de peatones, bicicletas y vehículos de movilidad personal (Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 131, 17 de agosto de 2020)

⁴ Ordenanza de Movilidad de Valencia (Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de 17 de mayo de 2019)

⁵ Ordenanza reguladora de vehículos de movilidad personal de Logroño (Boletín Oficial de La Rioja núm. 55 de 11 de mayo de 2020)

⁶ Decreto de regulación de usos de Vehículos de Movilidad Personal (VMP), de Palma (Boletín Oficial de las Islas Baleares, nº 190 de 5 de noviembre de 2020)

⁷ Instrucción sobre la regulación de uso de vehículos de movilidad personal (VMP) en el Ayuntamiento de La Coruña (Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña núm. 86 de 12 de junio de 2020)

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 / 91 390 76 42

gpvox@congreso.es

EXP_2021_000138

C.DIP 93813 25/02/2021 13:11



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

En relación con lo mencionado, se formulan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Tiene intención el Gobierno de promover la regulación de la posibilidad o no de circulación por vías urbanas limitadas a 50 Km/h de los Vehículos de Movilidad Personal para unificar criterios y evitar diferentes normas dependiendo del lugar de residencia de los ciudadanos?
2. ¿Y la circulación por zonas peatonales distintas de las aceras?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 5 de febrero de 2021.

Patricia Rueda Perelló

Diputada GP VOX

Macarena Olona Choclán

Portavoz Adjunta GP VOX

Francisco José Alearaz Martos

Julio Utrilla Cano

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 93813 25/02/2021 13:11

EXP_2021_000138



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Diputado GP VOX

Diputado GP VOX

Rafael Fernández-Lomana Gutiérrez

Diputado GP VOX

Luis Gestoso de Miguel

Diputado GP VOX

Víctor Manuel Sánchez del Real

Diputado GP VOX

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

EXP_2021_000138

C.DIP 93813 25/02/2021 13:11